



Municipalidad de Malargüe

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

N. Uriburu y Saturnino Torres - 5613 Malargüe - Mendoza - Argentina
☎ 0627 71542 - 71743

RESOLUCION Nº 2.109/94

V I S T O: El contenido del Expte. Nº 862-HC-41/92 S/ Creación de la Banca del Ciudadano, en el Honorable Concejo Deliberante.

La necesidad de propiciar la participación en forma efectiva de la comunidad, en busca de distintas soluciones individuales o colectivas, y;

CONSIDERANDO: Que por opiniones en los medios periodísticos, polémicas de real interés en las que participan diversas entidades, con reclamos, críticas, peticiones etc, se reflejan distintas formas de expresar inquietudes en torno a lo que acontece en la ciudad o en los distritos

Que lamentablemente no siempre este tipo de actividades se desarrolla en el ámbito natural, como lo es el Honorable Concejo Deliberante.

Que se debe crear un espacio que permita la expresión de todos aquellos que quieran hacer conocer sus inquietudes en forma directa y personal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Créase la BANCA DEL CIUDADANO, desde la cual cualquier ciudadano podrá ejercer su derecho a peticionar ante el Honorable Concejo Deliberante y exponer libremente sus ideas y opiniones en torno a temas inherentes al Municipio, que considere



Municipalidad de Malargüe

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

N. Uriburu y Saturnino Torres - 5613 Malargüe - Mendoza - Argentina
0627 71542 - 71743

2109/94

oportuno para el interés general.

ARTICULO 29: Las personas que quieran hacer uso de la BANCA DEL CIUDADANO, deberán solicitarlo por escrito al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, consignando el tema sobre el cual se refiera y una breve síntesis del mismo. Todos los ciudadanos que lo peticionen deberán ser escuchados salvo cuando por unanimidad del Concejo y fundamentando su posición se niegue el derecho.

ARTICULO 39: En reunión parlamentaria se establecerá quienes expondrán en la respectiva sesión respetando el orden de petición salvo que su urgencia o pertinencia deba alterar el orden.

ARTICULO 49: Se dispondrá previo a cada sesión ordinaria de hasta veinte minutos para escuchar a quienes ocupen la BANCA DEL CIUDADANO pudiendo cada orador hacer uso de la palabra por el término máximo de diez minutos. Los Concejales podrán emitir opinión de inmediato si así lo desearan y la presidencia propondrá al Cuerpo, el que por simple mayoría aprobará su remisión a la correspondiente Comisión, iniciándose un expediente. En comisiones el expediente tendrá el trámite normal ya que su presentación y fundamentación no será un hecho vinculante para su aprobación.

ARTICULO 59: Comuníquese, regístrese, archívese.-



Municipalidad de Malargüe

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

N. Urriburu y Saturnino Torres - 5613 Malargüe - Mendoza - Argentina
0627 71542 - 71743

210094

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-


Blanca Carolina Páez
SECRETARIA
H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
MALARGÜE - MENDOZA


Jorge Luis Alteppe
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE			
MESA DE ENTRADAS			
ENTRÓ	SALÍÓ		
21,06,94	1.....1		
RECIBIDA	RECIBIDA	RECIBIDA	RECIBIDA
11:25			